



EXPEDIENTE: CP13/423 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: ANGEL FUENTES SUAREZ DNI: 45.556.798
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Aceuchal, 17
LOCALIDAD: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
El denunciado se encontraba pescando en coto de pesca sin el preceptivo permiso.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 2
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ORGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2014, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito-Villanueva de la Serena, por la que se efectúa corrección del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del servicio de "Recogida y distribución de hemocomponentes y de donaciones de sangre de cordón umbilical y de leche materna humana a y/o desde el Banco de Sangre de Extremadura, así como el transporte del personal y material en colectas extrahospitalarias y en tareas de promoción". Expte.: CSE/02/1114061847/14/PA. (2014062795)

Advertido error por estar incompleto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del Servicio de recogida y distribución de hemocomponentes y de donaciones de sangre de cordón umbilical y de leche materna humana a y/o desde el Banco de Sangre de Extremadura, así como el transporte del personal y material en colectas extrahospitalarias y en tareas de promoción". Expediente CSE/02/1114061847/14/PA, por omisión del documento con la relación de personal a subrogar por parte de la empresa adjudicataria y cuyo anuncio fue publicado en el DOE n.º 240, de 15 de diciembre de 2014, se procede a su rectificación incluyendo dicho documento.

Se amplía el plazo de presentación de las ofertas quedando la fecha límite de presentación hasta el 4 de febrero de 2015.



El documento añadido como consecuencia de la rectificación se publicará en el Perfil de contratante del Gobierno de Extremadura.

Mérida, a 18 de diciembre de 2014. El Gerente de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito-Villanueva, PD Resolución 16/06/2010/(DOE n.º 124 de 30/06/2010), GUSTAVO TOMÁS VEGA CHÁVEZ.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DEL "VALLE DEL ALAGÓN"

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014 sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos. (2014084568)

La Asamblea General de la Mancomunidad Integral de Municipios "Valle del Alagón", en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 2014, aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón, con el fin de adaptarlos a lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sometido el expediente a información pública e informado por los organismos competentes, la modificación ha sido aprobada definitivamente y ratificada, mediante acuerdo plenario, por cada una de las Entidades Locales que la componen. Así pues y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 17/2010, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del texto íntegro de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón, trámite que, salvo error u omisión, concluye la modificación estatutaria.

Pozuelo de Zarzón, a 19 de diciembre de 2014. El Presidente de la Mancomunidad, FRANCISCO JAVIER ANTÓN GARCÍA.

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALAGÓN.

AÑO 2013

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y FINALIDAD

Artículo 1.º Los municipios de Aceituna, Aldehuela del Jerte, Alagón del Río, Calzadilla, Carcaboso, Galisteo, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Huelaga, Montehermoso, Morcillo, Pozuelo de Zarzón, Valdeobispo y Villa del Campo, de la provincia de Cáceres, quedan constituidos en Entidad de carácter supramunicipal, Mancomunidad Integral de Municipios, con personalidad y capacidad jurídicas plenas para el ejercicio de las competencias y cumplimiento de los fines fijados en el Capítulo III de los presentes Estatutos.